

OFICIO 00994 LIQUIDACION PATRIMONIAL No. 110013103045 2025 00295 00

Desde Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 12/09/2025 7:55

1 archivo adjunto (36 KB)

OFICIO 00994 LIQUIDACION PATRIMONIAL 2025 00295.pdf;

Señores:

DESPACHOS JUDICIALES DE TODO EL PAIS
CIUDAD

REF: LIQUIDACION PATRIMONIAL No. 110013103045 2025 00295 00 de ALEXANDER RIASCOS HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.510.372

(Al contestar cite la referencia completa)

Mediante la presente misiva me permito poner en su conocimiento oficio expedido dentro del proceso de la referencia para lo de su competencia. Se remite copia a la parte interesada para lo que corresponda.

Cordialmente,

DAMIAN STEVEN SERRATO ROJAS

Escribiente

Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá

Teléfono: 3532666 ext 71345

 323 246 7983

 @j45cctobt

ATENCIÓN VIRTUAL Lunes a Viernes de 8am a 1pm y del 2pm a 5pm ([Link conexión atención virtual](#))

Nuestro horario de atención es de Lunes a Viernes de 8:00 AM a 5:00 PM

Se advierte que los correos recibidos después de las 5:00 de la tarde, se entenderán recepcionados a la primera hora del día hábil siguiente.

Ahora puedes consultar las publicaciones procesales generadas por los Despachos Judiciales de Colombia desde cualquier lugar.

Nuestro servicio te permite acceder a información importante sobre tus procesos legales de forma rápida y sencilla.

Ingrese aquí

[PORTAL PUBLICACIONES PROCESALES](#)

Igualmente puede consultar el estado de su proceso a través del siguiente Link:

[CONSULTA DE PROCESOS](#)

OBSERVACIONES: Esta notificación por correo electrónico se entenderá surtida conforme lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011: "Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico."

El contenido de este mensaje y de los archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real, por favor informe de ello al remitente y elimine el mensaje de inmediato, de tal manera que no pueda acceder a él de nuevo. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito.

ACUSAR DE RECIBO, INFORMANDO EL NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR JUDICIAL O PERSONA ENCARGADA DE RECIBIR LA INFORMACIÓN

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Cinco Civil
del Circuito de Bogotá D.C.**

Carrera 10 No. 14-30 Piso 7 Edificio Jaramillo Montoya
Notificaciones judiciales: j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Teléfono: 3532666 ext 71345](tel:3532666)

Oficio No. 00994
Bogotá D.C., 29 de agosto de 2025

Señores:
DESPACHOS JUDICIALES DE TODO EL PAIS
todassecc@cendoj.ramajudicial.gov.co
CIUDAD

*REF: LIQUIDACION PATRIMONIAL No. 110013103045 2025 00295 00 de
ALEXANDER RIASCOS HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No.
16.510.372*

(Al contestar cite la referencia completa)

A través del presente oficio les **COMUNICO**: Que por auto de fecha 15 de agosto de 2025, se ordenó: **DECRETAR LA APERTURA** del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de **ALEXANDER RIASCOS HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.510.372.

Conforme a lo ordenado se comunica con destino a los Jueces de este distrito judicial la apertura del presente proceso de liquidación y se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso contra del deudor.

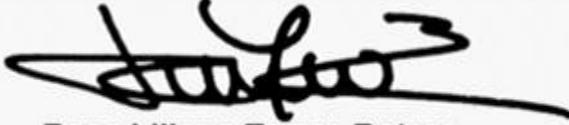
SÉPTIMO: PREVENIR a todos los deudores del concursado de obligaciones anteriores a la fecha de apertura de la liquidación patrimonial para que sólo paguen al liquidador, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta, salvo que el liquidador sea el mismo deudor, en cuyo caso el pago deberá hacerse a través de un depósito judicial a órdenes del juez del concurso.

Dejarlo a disposición de esta Judicatura en la cuenta No. 110012031045 del Banco Agrario de Colombia.

Este oficio se firma electrónicamente y tiene plena validez, conforme lo establece el artículo 111 del C.G.P. y la Ley 2213 de 2022.

Se informa que cualquier comunicación o respuesta a este oficio puede ser enviada, dentro del horario laboral, al correo electrónico de este Juzgado, sin que sea necesaria su radicación física.

Cordialmente,



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 045
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f28a68ef29b6e9471e9a1046bbbf26cec073cef0e44036e3cd590a1ba8a7a2a8
Documento generado en 05/09/2025 04:42:46 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>